



FORMULARIO DE QUEJA DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Si usted siente que no hemos podido atenderle debido a las barreras del idioma o falta de cumplimiento con la ley de servicios bilingüe Alatorre Dymally, CAL FIRE pueden ser capaces de proveer asistencia adicional en el servicio a sus necesidades requeridas. Por favor proporcione la siguiente información y trataremos de resolver su queja de manera oportuna.

SU PRIMER NOMBRE		SU APELLIDO	
TELÉFONO DE CASA		OTRO TELÉFONO	
DIRECCIÓN		CIUDAD	
ESTADO		CÓDIGO POSTAL	
Alguien está presentando esta queja para usted?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
En caso afirmativo, incluir SU NOMBRE		APELLIDO	
NATURALEZA DE LA QUEJA (Por favor elija uno)			
<input type="checkbox"/> Falta de asistencia por el personal de CAL FIRE en su idioma.			
<input type="checkbox"/> Falta de materiales traducidos en lengua su idioma.			
<input type="checkbox"/> Intérprete disponible no era experto/conocedor.			
<input type="checkbox"/> Las traducciones no eran precisas.			
Otro: Explicar			
Describa brevemente lo sucedido. Proporcione nombres y direcciones específicas si es posible. (Adjuntar páginas adicionales como sea necesario.)			
¿Cómo usted y CAL FIRE intentaron resolver el problema? Por favor sea específico como sea posible.			
<i>Certifico que esta declaración de mi queja anterior y en las páginas que se adjunta es verdadero a lo mejor de mi conocimiento y creencia.</i>			
FIRMA		FECHA (MM/DD/AAAA)	



Puede presentar una queja contra nuestro departamento por falta de acceso adecuado a tu idioma con CA Departamento de Recursos Humanos, 1515 S Street, Sacramento, CA 95814.

Aviso de Informacion Personal

De conformidad con la [Ley Federal de Privacidad \(P.L. 93-579\)](#) y la [Ley de Practicas de Información de 1977 \(Código Civil Secciones 1798, et seq.\)](#), por la presente se notifica la solicitud de informacion personal mediante este formulario. El hecho de no proporcionar la totalidad o parte de la informacion solicitada puede retrasar el procesamiento de este formulario. No se realizará ninguna divulgación de información personal a menos que esté permitido por el [Artículo 6 de la Ley de Práctica de la Información de 1977 \(Sección 1798.24 del Código Civil\)](#). Cada individuo tiene el derecho, previa solicitud y la identificación adecuada, de inspeccionar toda la información personal en cualquier registro mantenido sobre el individuo por un particular de identificación. Dirija cualquier consulta a calfire.cpo@fire.ca.gov.